

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, de conformidad con el art. 366 del C. G del P. se procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** en el presente proceso. Rad. 2022-00090-00 y pasa a Despacho para los fines pertinentes.

Agencias en derecho	\$1.400.000,00
Arancel judicial	\$-----
V/r gastos de envío notificación personal y aviso	\$-----
V/r edicto emplazatorio	\$-----
V/r póliza judicial	\$-----
Inscripción de la medida previa y expedición del certificado	\$-----
Gastos Secuestre	\$-----
Gastos Curador Ad-Litem	\$-----
Honorarios provisionales y gastos provisionales diligencia de secuestro y/o Inspección Judicial	\$-----
Honorarios definitivos Perito	\$-----
Expedición Plano ICGA	\$-----
TOTAL	\$1.400.000,00

Sírvase proveer.


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
CLAUDIA JIMENA POSSO CASTAÑO
Vs.
CARLOS HUMBERTO ROJAS LUNA
RADICACIÓN No. 2022-00090-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta que se ha practicado la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** pertinente, por parte de la secretaría de este Despacho, estando conforme a las normas aplicables, **SE APRUEBA** la misma de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74c8fe226ac06671184de0311c21bf0b33f206bee9ce41b2877fc51fcd64473**

Documento generado en 25/04/2023 09:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>